



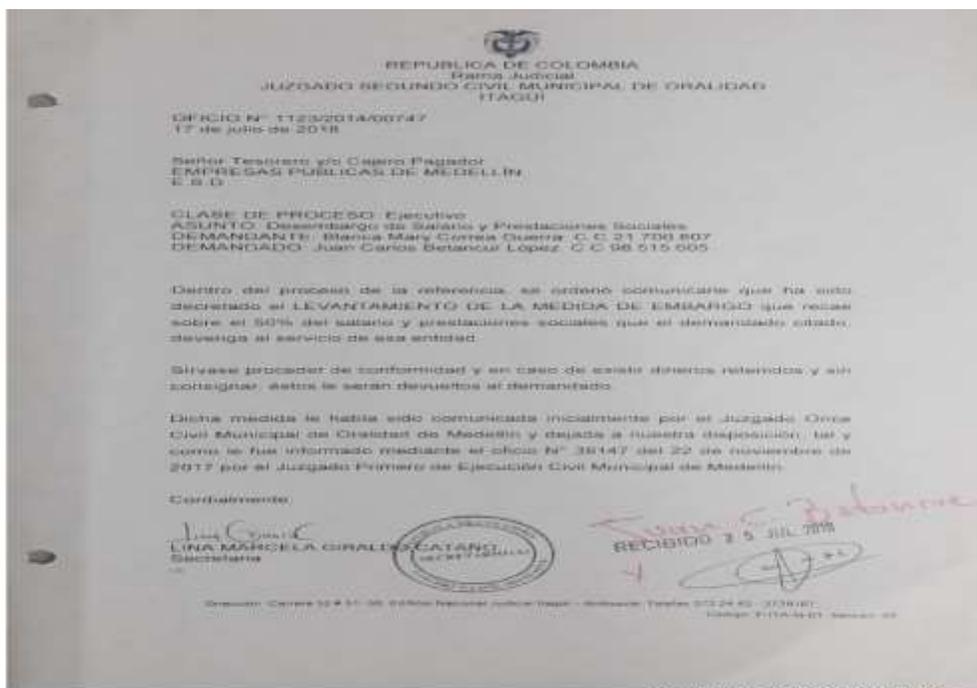
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00747

Se incorpora al expediente el poder otorgado por el demandado Juan Carlos Betancur López a la abogada María Elizabeth Bedoya Agudelo con T.P 115.175 del C. S. de la J., a quien se reconoce personería, para que represente los intereses del demandado, de conformidad con el poder a ella otorgado.

En cuanto a la solicitud, de levantamiento de medida cautelar y devolución de dineros al demandado, se le informa que, el proceso terminó por transacción el 17 de julio de 2018, en donde se ordenó el levantamiento de la medida de embargo, siendo retirado el oficio de desembargo por el demandado el 25 de julio de 2018 como puede evidenciarse a continuación:



Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, el comunicado enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en la que informa la conversión de 189 títulos judiciales por valor de \$46.297.227, que corresponden a retenciones efectuadas al demandado y que, ya se encuentran depositadas en la cuenta de esta Judicatura, como puede corroborarse en los siguientes enlaces:

[08DejanDisposicionTitulosEsteJuzgado.pdf](#)

[09RelacionCompletaTitulos.pdf](#)

[10RelacionConstituidosTitulos.pdf](#)

Por lo expuesto, procédase con la expedición de la orden de pago de los títulos judiciales existentes al demandado, informándole que, una vez autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LIG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64174e5fb45fe43416d26e94969f07cf98c71adefbc0e1bb199985d538ceaad**

Documento generado en 11/07/2022 12:26:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**